



SELO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS  
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS V.  
NOVENTA Y DOS

Cing. Duc. a Igna  
cio Muñoz para su  
examen de el =

Se aprobare a Perjuano de los Vinos para condho  
en pleo auxiliar en el Servicio de Hacienda y conde  
berado animo de continuarlo toda su vida como lo ha sido  
tiempo de loze. Con la continua asistencia de los  
vigilancia que es notorio siendo los aprobados  
mediante el atenido tan como quino an bosta de  
para su sustento en Cuya Consideracion de dallas  
Concorso. medios para los gastos de dicho Examen;  
que esta Ciudad de Sevilla siempre asista con alguna  
ayuda de Costa a los que an servido en el servicio de  
dicho. Se pone con esta Representacion en su servicio al  
templia haga la misma demostracion. La Ciudad  
harmenado lo vido acordado se den al Dho. Ynauis Manse  
Cinquenta Ducados de vellon para ayuda a los  
gastos de dicho Examen, que es la misma cantidad  
que se le da a los que an asistido al Examen de los  
dho. de que se despache libranza en propios y de  
el Dnado Pedro Villanueva depositario de ellos  
y se resuelva al S. Conde Mande de de satisfacion  
de lo mas efectivo y pronto Caudal que suviere  
Por mandado del Sr. Corregidor se traseron de se ayun  
tamiento los tres reales despachos de a S. M. y de  
el Tribunal de la Contaduria mayor de quentas de que  
se dio relacion en el Cavildo de loze de Menero de tres  
año. y auendose hecho de nuevo en este vespe de el  
aquel conuirtido al corto numero de cavalleros de

